



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°504- 2023-MDH/A

Huarmaca, 18 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

Resolución de Gerencia N° 448-2023-MDH/JHMC, emitida por el Gerente Municipal; INFORME N°0850-2023-MDH-GDS, emitido por el Gerente de desarrollo Social; INFORME LEGAL N° 448-2023-MDH/JHMC, emitido por el Asesor Jurídico sobre el reconocimiento del **Comité de Fiscalización para la distribución de canastas víveres donados por el programa QALI WARMA**; el proveído de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – **Ley Orgánica de Municipalidades**, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de conformidad con el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972- **Ley Orgánica de Municipalidades** respecto a la **APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLITICAS Y PLANES NACIONALES**, "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público: así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 27° de la **Ley Orgánica de Municipalidades**, dispone que la Administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad.

Qué, este procedimiento se rige por el Principio de Legalidad, verdad material y debido procedimiento entre otros, por los cuales los agentes públicos deben fundar todas sus actuaciones en la normatividad vigente, cuyo principio también se denomina como "Vinculación Positiva de la Administración a la Ley".

Que, con fecha 22 de abril del 2023, se aprueba la Ley N° 31728 cuyo objetivo es la adquisición de alimentos en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad económica y carencias de, por lo menos, una necesidad básica, a fin de mitigar los efectos del incremento de los precios en la canasta básica de alimentos.

Que, con fecha 21 de mayo del 2023, El MIDIS, puso a disposición de los Gobiernos Locales Distritales priorizados el Sistema informático desarrollado en el marco de la Ley 31728, para el registro de beneficiarios, el cual cuenta con validación de datos RENIEC, e identificación de la condición socioeconómica de la persona, además de los topes por distrito, del cual se obtendrá como resultado el padrón de beneficiarios que el Municipio tendrá que aprobar con Resolución Municipal.

Que, Actualmente los distritos priorizados cuentan con acceso al Sistema Informático señalado, es decir, todas las municipalidades cuentan con usuario y clave para realizar el registro de beneficiarios/as, además se realizaron capacitaciones y asistencias técnicas por parte de los Especialistas Territoriales para un adecuado uso del Sistema Informático.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°504- 2023-MDH/A

Que, el MIDIS delega responsabilidad al gobierno local de la municipalidad distrital de Huarmaca, de identificación, registro y entrega de alimentos por parte del programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en favor de personas en situación de vulnerabilidad económica y carencias (por lo menos una carencia). Asimismo, el MIDIS, con fecha 21 de mayo del 2023, puso a disposición de los Gobiernos Locales priorizados, el Sistema informático para el registro de beneficiarios (en el marco de la Ley 31728), el cual cuenta con validación de datos RENIEC e identificación de la condición socioeconómica de la persona, además de los topes por distrito, del cual se obtendrá como resultado el padrón de beneficiarios que el Municipio tendrá que aprobar con Resolución Municipal.

Que, mediante el Resolución de Gerencia N° 448-2023-MDH/JHMC, el Gerente de la Municipalidad Distrital de Huarmaca Lic. **OMAR NEIRA TORRES**, resuelve en el Artículo Primero:

APROBAR el encargo interno para ejecución del plan de trabajo "acondicionamiento de almacenes temporales, recepción, almacenamiento y distribución de canastas con víveres donados por el Programa Qali Warma" por el monto de S/ 49,500.00 (cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles), a nombre del LIC. Alex Flores Guerrero, Gerente de Desarrollo Social quien deberá rendir dichos gastos dentro de 05 días hábiles, conforme a las normas de tesorería.

Que, con CARTA N°D000484-2023-MIDIS/PNAEQW-UTPIU, emitido por la unidad territorial de Piura – YADU JESUS MORALES RIOS, solicita cronograma de reposición de alimentos para la entrega de canastas en el marco de la Ley N° 31728, ítem: HUARMACA-AAC adscrito al ítem: cuya entrega N° del Contrato N° 000-2023 – CCPIURA4/PRODUCTOS, suscrito entre el proveedor consorcio Almacenes y Alimentos del Norte y del comité de compra Piura 4.

Que, con INFORME N°0850-2023-MDH-GDS, emitido por el Gerente de desarrollo Social, solicita atención de requerimientos urgentes para entrega a beneficiarios finales en CC.PP/SECTORES de canastas con víveres donadas por el programa QALI WARMA, asimismo, indica que, a la fecha ya se realizó la entrega y recepción de 31860 canastas (primera entrega) y luego procede la distribución y entrega a los beneficiarios finales en los 14 puntos de entrega establecidos en el mencionado plan de trabajo, para lo cual es necesario atender los siguientes requerimientos que a fecha no son atendidos pese a formar parte del plan, del mismo, solicita conformar y reconocer con resolución El Comité de Fiscalización el cual debe estar conformado por:

- Representante Subprefectura
- Representante Ministerio Público
- Presidente de central de rondas campesinas
- Representante Alcalde de Centros Poblados
- Regidor(es) de la MDH
- Punto focal designado por la entidad, Lic. Alex R. Flores Guerrero.

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 448-2023-MDH/JHMC, emitido por el Asesor Jurídico, concluye y recomienda lo siguiente:

PRIMERO: SE RECOMIENDA EMITIR LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL, EN APROBAR LA ENTREGA A BENEFICIARIOS FINALES EN CC. PP/SECTORES DE CANASTAS CON VIVIERES DONADOS POR EL PROGRAMA QALI WARMA, A FAVOR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y CARENCIAS, CONFORME DEL MIDIS, CON FECHA 21 DE MAYO DEL 2023, PUSO A DISPOSICIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES PRIORIZADOS, EL SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO DE BENEFICIARIOS (EN EL MARCO DE LA LEY 31728), EL CUAL CUENTA CON VALIDACIÓN DE DATOS RENIEC E IDENTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA PERSONA, ADEMÁS DE LOS TOPES POR DISTRITO, DEL CUAL SE OBTENDRÁ COMO RESULTADO EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS QUE SON DEL MISMO DISTRITO DE HUARMACA.

SEGUNDO: CONFORMAR EL COMITÉ DE FISCALIZACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°504- 2023-MDH/A

- ✓ REPRESENTANTE SUBPREFECTURA
- ✓ REPRESENTANTE MINISTERIO PUBLICO
- ✓ PRESIDENTE DE CENTRAL DE RONDAS CAMPESINAS
- ✓ REPRESENTANTE ALCALDE DE CENTROS POBLADOS
- ✓ REGIDOR(ES) DE LA MDH
- ✓ PUNTO FOCAL DESIGNADO POR LA ENTIDAD, LIC. ALEX R. FLORES GUERRERO.

TERCERO: RECOMIENDA CONFORMAR LA COMISIÓN DE FUNCIONARIOS EN CASO NO ESTE AUN, PARA QUE CUMPLA LOS FINES Y RECOMENDACIONES POR LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 20° Inc.6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del **COMITÉ DE FISCALIZACIÓN**, para la distribución de canastas viveres donados por el programa QALI WARMA, a favor de personas en situación de vulnerabilidad economía y carencias, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por:

- ✓ **REPRESENTANTE SUBPREFECTURA**
- ✓ **REPRESENTANTE MINISTERIO PUBLICO**
- ✓ **PRESIDENTE DE CENTRAL DE RONDAS CAMPESINAS**
- ✓ **REPRESENTANTE ALCALDE DE CENTROS POBLADOS**
- ✓ **REGIDOR(ES) DE LA MDH**
- ✓ **PUNTO FOCAL DESIGNADO POR LA ENTIDAD, LIC. ALEX R. FLORES GUERRERO.**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento e implementación de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía,

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del comité y diferentes estamentos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Inquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°504- 2023-MDH/A

- ✓ REPRESENTANTE SUBPREFECTURA
- ✓ REPRESENTANTE MINISTERIO PUBLICO
- ✓ PRESIDENTE DE CENTRAL DE RONDAS CAMPESINAS
- ✓ REPRESENTANTE ALCALDE DE CENTROS POBLADOS
- ✓ REGIDOR(ES) DE LA MDH
- ✓ PUNTO FOCAL DESIGNADO POR LA ENTIDAD, LIC. ALEX R. FLORES GUERRERO.

TERCERO: RECOMIENDA CONFORMAR LA COMISIÓN DE FUNCIONARIOS EN CASO NO ESTE AUN, PARA QUE CUMPLA LOS FINES Y RECOMENDACIONES POR LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 20° Inc.6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del **COMITÉ DE FISCALIZACIÓN**, para la distribución de canastas viveres donados por el programa QALI WARMA, a favor de personas en situación de vulnerabilidad economía y carencias, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por:

- ✓ **REPRESENTANTE SUBPREFECTURA**
- ✓ **REPRESENTANTE MINISTERIO PUBLICO**
- ✓ **PRESIDENTE DE CENTRAL DE RONDAS CAMPESINAS**
- ✓ **REPRESENTANTE ALCALDE DE CENTROS POBLADOS**
- ✓ **REGIDOR(ES) DE LA MDH**
- ✓ **PUNTO FOCAL DESIGNADO POR LA ENTIDAD, LIC. ALEX R. FLORES GUERRERO.**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento e implementación de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía,

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del comité y diferentes estamentos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Inquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE